

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-151927

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 60221 del 17 de octubre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó la patente de invención a la creación denominada “ESTRUCTURA FLOTANTE ENSAMBLADORA”, con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que las mismas no cumplen con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 29 de noviembre de 2013 bajo el No. 11-151927-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Macrofitas, S.L., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución. Posterior a ello, el día 29 de enero de 2014 la recurrente adjunta por medio de complemento de información un nuevo capítulo reivindicatorio bajo el número de radicado N° 11-151927-00011-0000 y un complemento de información adicional bajo el número de radicado N° 11-151927-00012-0000, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente comenta, respecto de lo divulgado por los documentos del estado de la técnica mencionados en el examen de patentabilidad y lo reclamado por la presente invención que: *“a)...la estructura descrita en D1 se ha previsto para la fijación de un único soporte de plantas situado siempre en el centro de la estructura. Este soporte, dado que la estructura es hueca, se fija a la estructura poligonal externa mediante una serie de brazos cuya función es la de sujetar el soporte en su posición al tiempo que rigidizan la estructura en su conjunto (...) Por el contrario, la presente invención describe una estructura donde se pueden acoplar una pluralidad de soportes para vegetales en flotación, donde dichos soportes se pueden colocar en diversos puntos de la estructura (no necesariamente en el centro) mediante su acoplamiento a una serie de barras de acoplamiento interiores unidas en sus extremos a la estructura poligonal plana y/o a otras barras interiores (...) Es más, contrariamente a D1, en la presente invención, los soportes no forman parte de la invención reivindicada, sino que lo que se reivindica es una estructura para sujeción de dichos soportes.*

Finalmente, en D1 los medios de acoplamiento de unas estructuras a otras son más complejos que los descritos en la presente invención, ya que la estructura aquí descrita comprende medios macho y hembra alternadas que permite acoplar directamente una estructura flotante a otras sin necesidad de emplear elementos intermedios como sí ocurre en D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-151927

No obstante, la principal diferencia entre ambos documentos en la que hay que hacer énfasis, es que D1 no menciona la existencia de ‘unas barras de acoplamiento interiores unidas en sus extremos a la estructura poligonal plana y/o a otras barras interiores que están configuradas para permitir el acoplamiento de soportes de sustentación no independientes’ (...) Por lo tanto, las barras [6] no están configuradas para acoplar soportes de sustentación independientes sino que son elementos estructurales del dispositivo (...).

En D1 las barras no se emplean para fijar soportes sino que actúan como una estructura de fijación y rigidización del orificio de plantación. Además las barras interiores en D1 van siempre desde la estructura exterior del dispositivo de forma radial hacia el centro, mientras que en la presente invención estas barras o se unen a la estructura exterior del dispositivo o a otras barras de forma que es muy variable la disposición de las mismas que se podrá adaptar en cada caso a las necesidades (...)

Igualmente asegura la recurrente: “Por otro lado, (...) D2 describe un sistema flotante para el cultivo de plantas que comprende una pluralidad de bases flotantes que se unen las unas a las otras mediante un sistema de engarzado convencional (tipo puzle). Estas bases generalmente tienen forma rectangular y están fabricadas mediante polímero de célula cerrada. Estas bases en al menos uno de sus lados presentan una serie de hendiduras y de protuberancias que se van alternando. A su vez, estas hendiduras y protuberancias se encajan en protuberancias y hendiduras complementarias de las bases adyacentes. Así se forma una gran estructura flotante de cultivo de macrofitas (...).

(...) Aunque D2 dispone de unos medios machihembrados de fijación [13] de las bases entre sí, también emplea unos medios de fijación [26,30] adicionales precisamente para conseguir una unión más robusta. Los primeros medios de fijación a modo de dentado, no son en absoluto resistentes a las fuerzas verticales que puedan aparecer por el propio oleaje de la masa de agua donde se coloquen. Por esa razón se han previsto la existencia de estos medios de anclaje adicionales. En la presente invención los medios de anclaje descritos son resistentes tanto a las fuerzas verticales como horizontales que puedan aparecer por lo que no se hace necesario incluir medios de fijación extra.

Además D2 no menciona la existencia de barras interiores para la fijación de soportes no independientes de plantación de las plantas macrofitas. D2 describe la existencia de unos orificios de plantación [17] donde se instalan los soportes [25] de plantación en posición que estarán prefijadas desde la fábrica. En la presente invención la solución aportada es mucho más versátil ya que permite colocar los soportes en las posiciones que el usuario considere más oportunas (...).”

De todo lo anterior la recurrente concluye que: “El documento D1 es claramente el documento más cercano al estado de la técnica de la presente solicitud. Es obvio que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-151927

el problema técnico que ambas invenciones pretenden solucionar es el mismo, el proveer de estructuras flotantes para el soporte de plantas macrofitas en láminas de agua. Sin embargo, (...) existen diferencias significativas en cómo se resuelve el problema técnico planteado (...) D1 no describe ni ha previsto el disponer de una estructura interna formada por una pluralidad de barras interiores unidas a la estructura poligonal externa (...) D2 tampoco describe ni ha previsto disponer de una estructura ni parecida (...). Por tanto ni D1 ni D2 describen la existencia de estas barras de acoplamiento interiores. Por lo tanto ninguno de los dos documentos por separado ni la combinación de ambos podría resultar obvia para un experto en la materia de cara para llegar a la solución técnica aquí descrita (...).

Es importante precisar que el documento D1 no describe esas barras interiores de acoplamiento sino que son unas barras de fijación de un único soporte. Además esas barras sólo se unen a la estructura exterior y al soporte, nunca entre sí (...). Por tanto ni D1 ni D2 describen la existencia de estas barras de acoplamiento interiores.”.

Adicionalmente, la recurrente complementa el recurso realizando una serie de modificaciones al pliego reivindicatorio negado, y ratifica la comparación frente a los documentos D1 y D2 de los elementos técnicos estructurales presentes en dicho pliego reivindicatorio, concluyendo que: *“Partiendo de D1 como el estado de la técnica más cercano a la presente invención, un experto en la materia no podría llegar a la solución aquí descrita fácilmente ya que D1 no describe ni ha previsto el disponer de una estructura interna formada por una pluralidad de barras de acoplamiento interiores junto con una pluralidad de barras perimetrales, todas ellas unidas entre sí mediante arcos flexibles, que forman una estructura de malla o cuadrícula en el interior de la propia estructura. Así se permite el acoplamiento de una pluralidad de soportes de sustentación de muy diversas formas tamaños y en muy diversas posiciones a dicha estructura interna en forma de malla. O sea una misma estructura flotante ensambladora como la descrita en la presente invención permite la disposición de diseños estructurales internos de la estructura muy diversos mientras que tanto D1 como D2 describen estructuras en la que la disposición estructural interna es fija y predefinida de fábrica.*

D2 tampoco describe ni de ha previsto disponer de una estructura hueca modificable dinámicamente mediante los arcos flexibles que unen las barras perimetrales con las barras de acoplamiento interiores y que unen las barras de acoplamiento interiores entre sí. Por el contrario, D1 está restringido a un único soporte situado necesariamente en su zona central y en D2 los soportes, tanto en cantidad como dimensiones vienen predefinidos de fábrica. Por tanto ni D1 ni D2 describen la existencia de estas barras de acoplamiento interiores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-151927

Por lo tanto ninguno de los dos documentos por separado ni la combinación de ambos podría resultar obvia para un experto en la materia de cara a llegar a la solución técnica aquí descrita.”

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación a la presentación de un nuevo capítulo reivindicatorio, cabe decir que es aceptado, comoquiera que no amplía la materia inicialmente presentada. Por lo anterior, este Despacho se pronunciará al respecto con las siguientes consideraciones:

Respecto a las diferencias de los documentos D1 y D2 mencionadas por la recurrente, este Despacho resalta que de acuerdo a la modificación realizada sobre el capítulo reivindicatorio y a la inclusión de características técnicas estructurales a la reivindicación independiente 1, tales como que: *“las barras de acoplamiento interiores (5) se unen entre sí o a las barras perimetrales de la estructura flotante plana a través de unos arcos flexibles (7) que permiten variar la distancia entre dichas barras modificando la estructura interna de malla”*, dichos elementos permiten establecer una clara diferencia frente a lo divulgado por el estado de la técnica, como quiera que la estructura del documento D1 se fija a la estructura poligonal externa mediante una serie de brazos cuya función es la de sujetar el soporte en su posición al tiempo que rigidizan la estructura en su conjunto y siempre van desde la estructura exterior del dispositivo de forma radial hacia el centro de la misma, mientras que en la presente invención estas barras o se unen a la estructura exterior del dispositivo o a otras barras de forma que es muy variable la disposición de las mismas de acuerdo a las necesidades existentes.

De otra parte el documento D2, emplea un sistema flotante para el cultivo de plantas que comprende una pluralidad de bases flotantes que se unen entre sí mediante un sistema de engarzado convencional (tipo puzle). Asimismo, implementa elementos denominados machiembrados, los cuales ejercen una unión más robusta, pero llegando a ser más vulnerables frente al oleaje, cuyo movimiento proporciona una reacción vertical que es indeseable para la estabilidad de la estructura.

De la misma manera, el documento D2 no divulga las barras de acoplamiento interiores (5) y los arcos flexibles (7) que proporcionan la unión de dichas barras para conformar un enmallado interno, por lo que se puede afirmar que las características de la reivindicación independiente 1 son novedosas.

Ahora bien, el conjunto de características presentes en el capítulo reivindicatorio allegado como complemento a este recurso, suministran una nueva solución al problema existente de suministrar una estructura flotante ensambladora de sustentación independiente permitiendo la sujeción de soportes y contenedores no independientes utilizados para realizar cultivos en la superficie del agua, facilitando, de manera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-151927

simultánea, el acople con otras estructuras similares y siendo más versátil en la adaptación a cualquier número y forma de los soportes de sustentación. Todo lo anterior gracias a las barras interiores y los arcos flexibles que proporcionan un efecto sorprendente, ya que para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, la presente invención no le sería obvia ni se hubiera derivado de manera evidente del estado de la técnica citado. Por lo anterior, la materia reclamada cumple con el requisito de nivel inventivo.

De lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar la Resolución número 60221 del 17 de octubre de 2013 y en su lugar se concede la patente a las reivindicaciones 1 a 4, por cumplir los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486 de 2000.

CUARTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “ESTRUCTURA FLOTANTE ENSAMBLADORA DE SUSTENTACIÓN PROPIA O INDEPENDIENTE PARA LA SUJECCIÓN DE ESPECIES VEGETALES”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 60221 del 17 de octubre de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ESTRUCTURA FLOTANTE ENSAMBLADORA DE SUSTENTACIÓN PROPIA O INDEPENDIENTE PARA LA SUJECCIÓN DE ESPECIES VEGETALES”

Clasificación IPC: A 01 G 31/02.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-151927-00011-0000.

Titular(es): MACROFITAS, S.L.

Domicilio(s): Madrid, España.

Inventor(es): Javier Riesco Prieto, Pablo Riesco Prieto y Vicente Torres Junco.

Solicitud internacional N°: PCT/ES09/000246 **Fecha:** 08 de mayo de 2009.

Vigente desde: 08 de mayo de 2009 **Hasta:** 08 de mayo de 2029.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-151927

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Macrofitas, S.L., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Yanith Paola Gamboa Pacheco
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez